

Fuera de foco: Análisis de metodologías empleadas en los Monitoreo de espacios noticiosos de radio, televisión y prensa escrita para el Proceso Electoral de 2024. (PEL 2024) en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

*Ponente: Guadalupe Abigail Salazar Celaya
Catedrática de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Autónoma de Coahuila
Unidad Laguna.*

Resumen

Fuera de foco es un análisis crítico de los Informes de Monitoreo de Espacios Noticiosos elaborados durante el Proceso Electoral Local (PEL) 2024. El artículo examina tanto los resultados obtenidos como las metodologías empleadas, con el propósito de identificar en qué medida los monitoreos realizados integran la perspectiva de género en su metodología. A partir del seguimiento sistemático de las piezas informativas analizadas en los informes de monitoreo realizados durante las etapas de precampaña, intercampana, campaña, veda electoral y jornada electoral— se encontraron sesgos en el tratamiento editorial así como en los discursos que configuran la representación mediática de las mujeres en contextos de participación política, por lo que el objetivo central de este trabajo es evidenciar cómo la ausencia o insuficiencia de metodologías que incorporen la perspectiva de género en los instrumentos de monitoreo limita la capacidad de los para identificar y captar supuestos de violencia política contra las mujeres en razón de género; esta carencia metodológica no solo reduce el alcance analítico de los informes, sino que reproduce sesgos que obstaculizan la construcción de una democracia paritaria pero sobre todo, el ejercicio pleno de los derechos político electorales de las mujeres. El artículo propone líneas de mejora que permitan fortalecer las herramientas de observación mediática desde un enfoque de igualdad sustantiva, lo que apunta hacia una propuesta en el diseño de los Manuales de Monitoreo de Espacios Noticiosos empleados por las autoridades electorales.

Palabras clave: *Monitoreo de Medios, Perspectiva de Género, Participación Política de las Mujeres, Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.*

Introducción

Abordar el tema de la presencia y participación de las mujeres en el espacio público obliga a referir los mandatos de género derivados de la división sexual del trabajo que histórica y culturalmente a determinado el papel reproductivo y trabajo de cuidados de las mujeres confinándolas al espacio privado y el papel de proveedores y trabajo productivo de los hombres que les ha permitido permanecer en el espacio público y por ende, colocarlos en la disputa por el ejercicio del poder político en cualquiera de los ámbitos y contextos del espacio público, caracterizando a la arena política con la presencia y participación masculina.

La línea de tiempo nos ha ido marcando el avance en el reconocimiento de nuestros derechos como ciudadanas y los logros legislativos que han derivado en normativas que garantizan además el pleno ejercicio de nuestros derechos en materia político electoral; desde las cuotas de género, la incorporación del principio de paridad y la reforma del 2019 *Paridad en Todo*, han abonado a la construcción de la democracia paritaria, sin embargo el camino de la participación política hemos tenido que transitarlo desde la desventaja histórica generando una dinámica de resistencias sistémicas que nos ha hecho objeto de violencias que instrumentan discursos sexistas y demeritan nuestras capacidades por el solo hecho de ser mujeres.

Estos discursos que reproducen estereotipos sexistas y que son puestos ante el imaginario colectivo a través de los medios de comunicación, finalmente construyen opinión pública, reforzando la imagen de las mujeres en el contexto de los roles domésticos tradicionales y de nuestra vida privada, constituyendo un tipo de violencia que desde la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia *tiene por objeto o resultado limitar, anular, o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político electorales de una o varias mujeres,*

*la cual puede ser perpetrada, entre otros agentes, por los medios de comunicación y sus integrantes.*¹

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 442 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de este, constituye una infracción por parte de los sujetos de responsabilidad, ante lo cual, el Instituto Electoral de Coahuila (IEC), en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, emite el Acuerdo IEC/CG/223/2023 mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales locales en el estado de Coahuila de Zaragoza³, el cual tiene como finalidad principal establecer las condiciones operativas que regulen el seguimiento a los programas que difundan noticias en radio y televisión, así como a la información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos, respecto de los actores políticos y del proceso electoral correspondiente, bajo una estructura metodológica y temática de la información, que para efectos del presente trabajo, se resaltan los componentes considerados en el manual referidos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres⁴ consistentes en la promoción de acciones que contribuyan a erradicar la discriminación basada en estereotipos de género así como la utilización de un lenguaje con perspectiva de género y de manera muy específica velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres evitando la utilización sexista del lenguaje.

¹ Congreso de la Unión. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (Cap. IV Bis, art. 20 Bis, adicionado el 13 de abril de 2020). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

² Congreso de la Unión. (2014). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

³ Instituto Electoral de Coahuila. (2023). *Acuerdo IEC/CG/223/2023: Manual de procedimientos para el monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales locales en el estado de Coahuila de Zaragoza*.

<https://iec.org.mx/v1/archivos//acuerdos/2023/IEC.CG.223.2023%20Acuerdo%20Manual%20de%20Procedimientos%20para%20el%20monitoreo%20de%20espacios%20que%20difundan.pdf>

⁴ Congreso de la Unión. (2006). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Si bien el Manual establece los criterios metodológicos para el Monitoreo, el ejercicio que se presenta, enfoca principalmente la operacionalización de las variables definidas en la metodología y la incorporación de la perspectiva de género como categoría analítica, con la intención de observar si la información derivada de los informes de monitoreo permiten, o no, advertir, en los discursos mediáticos y actos comunicativos de los medios locales, casos que pudieran caer en los supuestos de violencia política contra las mujeres en razón de género, para que por un lado puedan generarse propuestas académicas para la definición de metodologías y de manera más sustancial poder implementar acciones de prevención de este tipo de violencia, que ha frenado e impactado de manera negativa el avance de las mujeres en el ejercicio pleno de nuestros derechos político electorales en condiciones de igualdad y libres de violencia.

Desarrollo

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral⁵, establece que para efectos de realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, los Organismos Públicos Locales (OPL) aprobarán de acuerdo a la normativa aplicable, la metodología, el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, así como la contratación de las personas morales o instituciones de educación superior que habrán de llevar a cabo dicha actividad.

Para tal efecto, considera que en lo que refiere al diseño de la metodología, deberán contemplarse al menos:

- a) Monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el catálogo de programas que difundan noticias aprobado por el Consejo General, o en su caso, el OPL que corresponda.
- b) Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el catálogo de programas que difundan noticias, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas que deban realizarse durante el Proceso Electoral, especificando en dicho reporte el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa

⁵ —Reglamento de Elecciones ACUERDO INE/CG661/2016 [2023-09-08]. Artículos 298, 299, 300.

o neutra de la mención a cada partido político, así como en su momento a las candidaturas independientes. Dicho reporte deberá realizar un análisis cuantitativo y cualitativo.

- c) Incluir en los reportes información desagregada por género, que derive de los indicadores, con la finalidad de contribuir a la identificación de las posibles diferencias que existan sobre el tratamiento otorgado a los candidatos de partido e independientes en los espacios de radio y televisión. El monitoreo y sus respectivos reportes, deberán incluir los programas de espectáculos o revista que difunden noticias, se podrá incluir en los reportes, información sobre el monitoreo de programas de espectáculos o revista, de radio y de televisión con mayor nivel de audiencia en el ámbito territorial respectivo, con la finalidad de conocer el espacio otorgado a las candidaturas de partido e independientes de la o las elecciones que se celebren.
- d) Difundir los resultados del monitoreo de forma oportuna, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto, o en su caso, del OPL correspondiente, en la página electrónica de dichas autoridades, así como en los demás medios de difusión que determine el Consejo General.
- e) Presentar al menos un informe mensual al Consejo General u Órgano Superior de Dirección del OPL, con los resultados del monitoreo.
- f) Analizar con perspectiva de género las variables a medir en los programas de radio y televisión que difunden noticias.

Con este referente, el Manual emitido por el IEC comprende cuatro apartados: *1. Apartado metodológico*: comprende la presentación, el glosario, el objetivo general, los objetivos específicos, la justificación, los alcances, el fundamento legal y la metodología que se va a instrumentar; *2. Actividades preliminares*: referente a la contratación del servicio de monitoreo electoral; *3. Desarrollo*: comprende el tipo de monitoreo, la auditoría del monitoreo, las variables que deberán ser consideradas en el informe de monitoreo cualitativo y la forma en que deberán rendirse los informes; y *4. Anexos*: incluye el catálogo de espacios noticiosos objeto del monitoreo, tanto en radio y televisión como de prensa escrita.

Además, no obstante que el Reglamento de Elecciones prevé la obligación de instrumentar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias solamente para los periodos de precampañas y campañas, el IEC consideró necesario que dicho monitoreo incluyera también a las etapas de intercampañas, veda electoral y jornada electoral, así como a la prensa escrita, ello con la finalidad de informar a la ciudadanía coahuilense y a las representaciones de los partidos políticos respecto del tratamiento que reciba cualquier precandidatura y candidatura en las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral que correspondan, y a efecto de vigilar la equidad en la cobertura informativa que se dé respecto a éstas.

El Manual emitido por el IEC considera un tipo de monitoreo *cualitativo* con la finalidad de que el instituto pueda contar con un enfoque analítico de la información que difunden los medios de comunicación, al obtener información estratégica para conocer, entre otros elementos, su tendencia, la equidad en la contienda, así como conocer el tiempo y espacio dedicado en los noticiarios o servicios informativos que difundan información relacionada con las y los actores políticos y el proceso electoral; para esto, se deberá contar con un análisis de la información reportada a partir de valoraciones del contenido, clasificándola como:

- Positiva. Cuando la mención presente adjetivos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y que favorezcan al actor político aludido, se emitan juicios de valor favorables de los mismos o cuando se resalten sus actos por medio de adjetivos positivos.
- Negativa: Cuando la mención presente adjetivos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y que perjudiquen al actor político aludido, se emitan juicios de valor desfavorables a éstos o se resalten sus actos por medio de adjetivos negativos.
- Neutra: cuando sólo se presente la información de los hechos de manera objetiva, sin mostrar valoración alguna.

Se establece además que también será necesario considerar la objetividad y la equidad con la finalidad de apegarse de manera fiel a los hechos relacionados con las y los actores políticos durante el proceso electoral.

Para efectos del presente trabajo, centraremos el análisis en el apartado metodológico, el cual establece la ruta implementada detallándola a continuación:

Tabla 1. *Ruta Metodológica para el Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita.*

METODOLOGÍA PARA MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA			
UNIDADES DE ANÁLISIS	SUJETOS DE ENUNCIACIÓN		OBJETO DE ENUNCIACIÓN
Pieza de Monitoreo Pieza Informativa Valoraciones	Medios de Comunicación	Actores Políticos	Menciones y Apariciones de actores políticos.
	Locución	Organizaciones políticas	
	Conducción	Coaliciones	
	Reporteo	Aspirantes a candidaturas independientes	
	Analistas	Precandidaturas	
Valoraciones	Voz en off	Candidaturas Dirigentes, Militantes, simpatizantes, etc.	
VARIABLES DE MONITOREO			
Tiempos de transmisión			
Género Periodístico			
Valoración de la Información			
Recursos técnicos utilizados			
Importancia de la nota			
Registro de encuestas			

**Elaboración propia con información del Manual de Procedimientos para el Monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza.*

Para su implementación, en el Manual se establecen para cada uno de los elementos arriba citados criterios metodológicos específicos que permiten delimitarlos, en cuanto a las unidades de análisis se hace referencia a las menciones, el género periodístico y el tratamiento editorial que se le da a la información que se socializa ya sea a través del personal de medios de comunicación como de actores políticos, es decir, la manera en la que se instrumentan los discursos y la calidad y contenido de los mismos, en resumen, la ruta considera *dónde se habla, quien habla, de lo que se habla y como lo habla.*

La operacionalización de las variables establecidas para el Monitoreo considera medir el tiempo efectivo en minutos y segundos que ha sido destinado a información referente a las y los actores políticos, registrando el porcentaje en relación al total otorgado para los partidos políticos y candidaturas independientes sin distinción en el formato en que haya sido presentado: *nota informativa, entrevista, debate, reportaje y opinión/análisis*, valorando la información a través de la identificación de adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionados por personas que pertenecen a medios de comunicación o por las y los actores políticos.

Si bien *quien lo dice, qué dice y cómo lo dice* son las preguntas que esta metodología nos permite responder, *a través de que* recurso lo dice es también un factor importante de monitoreo, ya que permite observar la dimensión e importancia que se le da a los actores políticos y que puede ser medida a partir de identificar las menciones y apariciones en radio, televisión, prensa escrita; si es a través de una nota o un reportaje, una entrevista o una crónica; si es solo texto o lo acompaña una imagen, si es presentado al inicio del espacio noticioso, al final, en el resumen, en cintilla; durante los primeros cinco minutos o al final del programa así como la sección y el espacio físico en que aparece la mención, portada, contraportada, interiores, media plana, una plana, roba plana.

El Informe final⁶ presentado por la empresa encargada de llevar a cabo el monitoreo en el estado de Coahuila, abarca el período comprendido del nueve de enero al dos de mayo de dos mil veinticuatro y fue desarrollado bajo los criterios metodológicos establecidos considerando además el tema de Perspectiva de Género y No Discriminación, derivado del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones para combatir y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género, publicada el trece de abril de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se consideró relevante incorporar tres nuevas variables referentes al tema de discriminación y violencia política en razón de género:

⁶ Informe de Monitoreo de Espacios Noticiosos en Radio, Televisión, Prensa escrita y Reporte de Encuesta y Sondeos de Opinión Pública para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

- Equidad de género en los conductores, conductoras, autores y autoras así como equidad de género en actores políticos.
- Uso de lenguaje incluyente y no sexista
- Violencia política contra las mujeres en razón de género

La incorporación de estas tres variables tiene el propósito de identificar la presencia de estereotipos de género vinculada al tema de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como también la presencia equitativa de mujeres al frente de los espacios noticiosos; las otras dos variables permitieron clasificarla como información con presencia de estereotipos de género, es decir, aquella que reproduzca expresiones que asignen a una persona ciertos atributos o roles en razón de sus características físicas visibles, lo que hace innecesaria la consideración del resto de sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales, por lo que se obtuvo como resultado lo siguiente:

Equidad de Género en los conductores, conductoras, autores, autoras y actores políticos.

PRENSA ESCRITA	
MUJERES	910
HOMBRES	1,539
SIN ESPECIFICAR	7,238

Tabla 17: Notas obtenidas de participación de autores y autoras.
Fuente: Análisis y Control de Medios SIMMCA 2023-2024

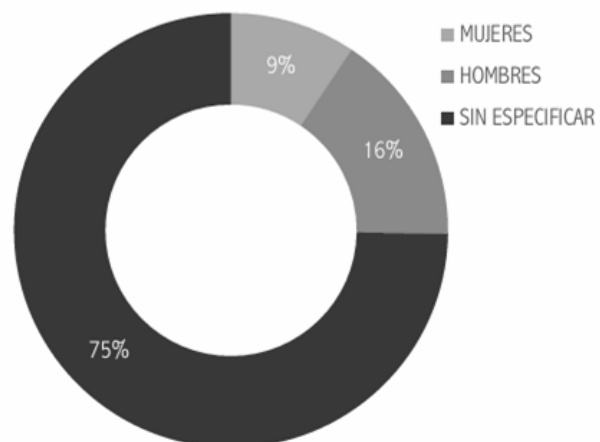


Figura 17: Porcentaje de participación de autores y autoras.
Fuente: Análisis y Control de Medios SIMMCA 2023-2024.

Se obtiene participación de autores y autoras, de las 9,687 notas obtenidas en prensa escrita, tenemos la participación de 910 mujeres que se registran como autoras de notas periodísticas, 1,539 hombres y en 7,238 no está especificado el género del autor o autora.

Se obtiene participación de locutores y locutoras, de las 1,993 notas obtenidas en espacios noticiosos de radio, tenemos la participación de 426 mujeres registradas como locutoras de espacios noticiosos, 1,260 hombres y se registran 307 notas donde los titulares son un hombre y una mujer.

RADIO	
MUJERES	426
HOMBRES	1,260
AMBOS	307

Tabla 18: Notas obtenidas de participación de locutores y locutoras.
Fuente: Análisis y Control de Medios SIMMCA 2023-2024

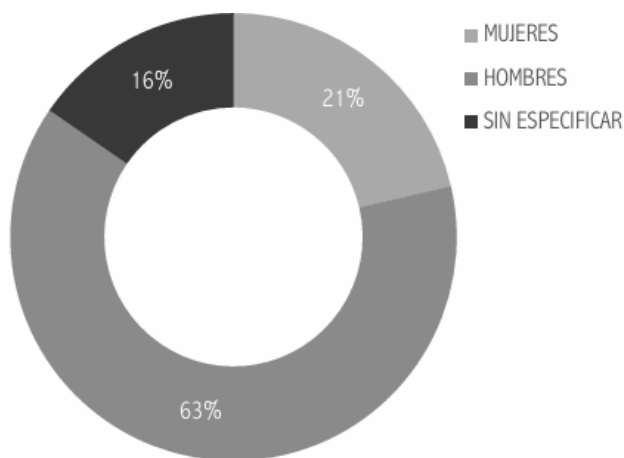


Figura 18: Porcentaje de participación de conductores y conductoras.
Fuente: Análisis y Control de Medios SIMMCA 2023-2024

Se obtiene participación de locutores y locutoras, de las 2,149 notas obtenidas en espacios noticiosos de televisión, tenemos la participación de 471 mujeres registradas como locutoras de espacios noticiosos, 742 hombres y 936 notas donde los titulares son un hombre y una mujer.

TELEVISIÓN	
MUJERES	471
HOMBRES	742
AMBOS	936

Tabla 19: Notas obtenidas de participación de conductores y conductoras.
Fuente: Análisis y Control de Medios SIMMCA 2023-2024

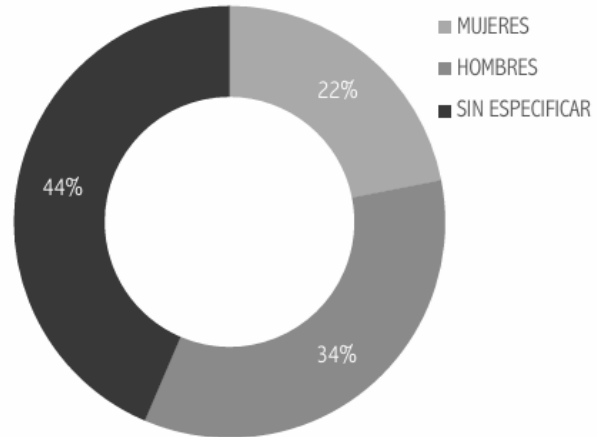


Figura 19: Porcentaje de participación de conductores y conductoras.
Fuente: Análisis y Control de Medios SIMMCA 2023-2024

Con el objeto de incorporar el tema de equidad de género, el informe incluye datos desagregados por género, con la finalidad de contribuir a la identificación de las diferencias -en caso de que existan- sobre el tratamiento otorgado a las y los candidatos. El monitoreo reportó lo siguiente:

PARTICIPACIÓN	
MUJERES	1,354
HOMBRES	434

Tabla 20: Menciones obtenidas de participación de autores y autoras.
Fuente: Análisis y Control de Medios SIMMCA 2023-2024

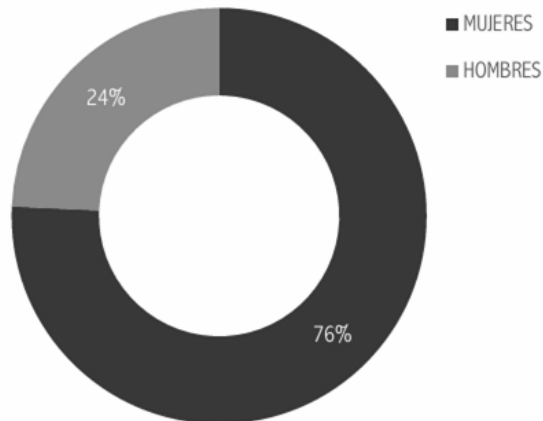


Figura 20 Porcentaje de participación de autores y autoras.
Fuente: Análisis y Control de Medios SIMMCA 2023-2024

Para este período monitoreado, de los medios de comunicación prensa escrita, radio y televisión, se registran: Prensa escrita: 333 menciones de mujeres y 972 menciones de hombres. Radio: 28 menciones de mujeres y 179 menciones de hombres. Televisión: 73 menciones de mujeres y 203 menciones de hombres.

Uso de lenguaje Incluyente y No Sexista.

El uso de un lenguaje incluyente se refiere a aquel que refleja la pluralidad de la sociedad en la que vivimos, aquel que no excluye a ningún grupo social de la narrativa por no considerarlo relevante; o bien, por creer que con enunciar a un grupo – como los hombres- se nombra e incluye al resto de las personas.

Durante el periodo monitoreado en la etapa de campaña, se monitorea un total de 724 notas sin hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista: 446 en prensa escrita, 163 en radio y 115 en televisión.

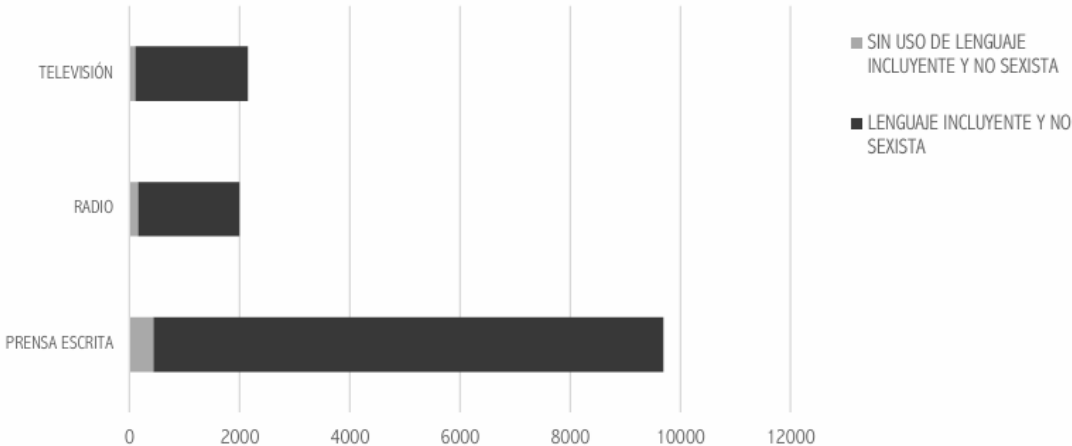


Figura 21: Uso de lenguaje incluyente y no sexista.
Fuente: Análisis y Control de Medios SIMMCA 2023-2024

En este sentido, una manera de afectar a los grupos en situación de vulnerabilidad es omitir el uso de lenguaje incluyente y no sexista. En este periodo, el total de notas sin hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista es de 724, dando así un total de 13,105 notas donde si se realiza la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El 71.1% de las omisiones de lenguaje incluyente y no sexista fueron realizadas por hombres y el 28.9% de las omisiones realizadas por mujeres.

Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Con base en la metodología, esta variable permitió identificar la presencia de estereotipos de género vinculada al tema de violencia política contra las mujeres. Al respecto, se clasifica como información con presencia de estereotipos de género aquella que reproduzca expresiones que asignen a una persona ciertos atributos o roles en razón de sus características físicas visibles, lo que hace innecesaria la consideración del resto de sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Los estereotipos que la metodología permite identificar, mismos que son enunciativos más no limitativos, se enlistan a continuación:

- Cosificación de las mujeres. Se presenta a las mujeres en roles de víctimas u objetos sexuales, reduciendo sus atributos a sus presuntos vínculos y relaciones afectivas, y al ejercicio de su sexualidad.
- Roles domésticos. Se refuerza una imagen de las mujeres vinculada a roles domésticos tradicionales (madre, esposa o ama de casa, cuidadora de su familia) o existe un énfasis desproporcionado respecto de su vida privada. § Rasgos físicos o vestimenta. Se da más peso a la vestimenta o rasgos físicos de las mujeres, dejando de lado sus acciones, trayectoria o propuestas electorales.
- Edad. La tendencia a mencionar la edad de las mujeres al presentarlas o hacer referencia a ellas.
- Rasgos de subordinación. Tendencia a cuestionar las capacidades de las mujeres, identificándolas con rasgos de subordinación, falta de autonomía, impotencia, fragilidad, insuficiente preparación, inexperiencia, impericia e incompetencia, o como dependientes de los liderazgos de los hombres y presentando a las mujeres como personas manipulables, aun cuando ocupen cargos de alto nivel.
- Expresiones sexistas en las declaraciones (machismo, misoginia y homofobia). Las formas más relevantes de sexismo son el machismo, la misoginia y la homofobia. Y una característica común a todas ellas es que son la expresión de formas acendradas de dominio masculino patriarcal.

De las 13,829 notas monitoreadas en medios de comunicación prensa escrita, radio y televisión, se presentan 5 notas con estereotipo de género.

En síntesis, el informe final presentado da cuenta de que con respecto a la paridad de género se registra que, 1,807 mujeres están dedicadas a la enunciación de noticias y 3,541 hombres los dedicados a la enunciación de noticias. Se registran 434 mujeres mencionadas en la participación y aspiración de cargos políticos y se registran 1,354 hombres mencionados en la participación y aspiración de cargos políticos. Se registran 724 notas sin realizar el Uso del lenguaje incluyente. 5 notas con estereotipo de género.

Durante el análisis paralelo de los espacios noticiosos durante el PEL 2024, se identificaron diversos casos en los que, a pesar de que la cobertura hacia candidatas mujeres contenía elementos claramente problemáticos desde advertidos desde la perspectiva de género, estos no fueron registrados como posibles indicadores de violencia política en razón de género (VPMRG). Por ejemplo, en distintos espacios noticiosos locales, se observaron menciones reiteradas al aspecto físico de ciertas candidatas, o a roles familiares como madres o esposas, sin que estas referencias guardaran relación alguna con sus propuestas o plataformas políticas. A pesar de la frecuencia de estos encuadres estereotipados, los informes no los consignan como manifestaciones simbólicas de violencia ni como tratos diferenciados por razón de género.

Asimismo, en algunos casos se detectó un notable desequilibrio en el tipo de lenguaje utilizado para referirse a candidatas en contraste con sus contrapartes masculinas. Mientras que a los hombres se les aludía con términos como “estratega”, “líder” o “experimentado”, las mujeres eran descritas como “carismáticas”, “entusiastas” o “bien intencionadas”. Este tipo de marcaje discursivo, que contribuye a jerarquizar simbólicamente la competencia política en función del género, tampoco fue problematizado en los reportes finales, lo que se traduce en que al no existir variables cualitativas que permitan registrar estos patrones discursivos, los informes clasifican dichas coberturas como neutrales o incluso positivas, en función únicamente del tiempo o la frecuencia de aparición.

Estos ejemplos evidencian que el monitoreo de medios, tal como fue aplicado, tiene un alcance limitado para reconocer formas sutiles pero persistentes de violencia política. La ausencia de análisis cualitativo del discurso y la falta de criterios específicos para interpretar

los encuadres mediáticos afectan no solo la calidad del diagnóstico, sino también la posibilidad de generar acciones correctivas o preventivas en el marco de los procesos electorales.

Por otro lado, pese a la creciente centralidad que tienen las plataformas digitales en la configuración del debate público, los informes de monitoreo continúan centrando su atención casi exclusivamente en medios tradicionales como radio, prensa y televisión. Esta omisión resulta especialmente preocupante si se considera que gran parte de la violencia política en razón de género —particularmente aquella dirigida a candidatas jóvenes, mujeres indígenas o defensoras de derechos— ocurre en redes sociales, donde el discurso de odio, la desinformación y las campañas de desprestigio se despliegan con mayor rapidez y anonimato. La falta de mecanismos sistemáticos para observar el comportamiento informativo y discursivo en entornos digitales deja un vacío crítico en el monitoreo realizado y en la metodología presentada por lo que su incorporación es necesaria ya que no solo permitiría mapear nuevas formas de violencia simbólica y discursiva, sino que ampliaría la capacidad de la autoridad electoral para identificar tendencias de riesgo, proteger derechos político-electorales y sancionar prácticas que afecten la equidad en la contienda.

Si bien el manual de monitoreo implementado durante el Proceso Electoral Local 2024 contemplan variables e indicadores que, en teoría, podrían permitir la identificación de supuestos de violencia política contra las mujeres en razón de género, el análisis de los informes finales evidencia una preocupante desconexión entre el diseño metodológico y la capacidad de los resultados para reflejar dicha violencia, lo que plantea interrogantes sobre la forma en que los instrumentos se operacionalizan en el trabajo de monitoreo, además, uno de los factores importantes es el relativo a las empresas y/o instituciones contratadas así como la capacidades analíticas del personal responsable del monitoreo.

Una de las principales limitaciones reside en el enfoque eminentemente cuantitativo que privilegia la medición de tiempos, frecuencias y espacios de aparición de candidaturas femeninas, que si bien el manual advierte una metodología cualitativa, no se incorpora un análisis cualitativo del discurso, del encuadre mediático ni del lenguaje empleado. Este sesgo metodológico reduce la observación a un ejercicio técnico que no problematiza el contexto social y simbólico en el que se inscribe la representación política de las mujeres.

Además, la ausencia de criterios específicos para interpretar indicadores como el tono de la cobertura, la intencionalidad de los mensajes o el uso de estereotipos refuerza un modelo de análisis incapaz de detectar prácticas de violencia simbólica o discursiva. Así, los resultados tienden a ser presentados como “neutrales” o “objetivos”, despolitizando el acto mismo de monitorear los medios de comunicación, cuando en realidad se trata de un ejercicio que permite caracterizar las relaciones de poder en la arena política.

Esta desconexión metodológica tiene consecuencias concretas: impide evidenciar las formas en que los medios deslegitiman o invisibilizan a las mujeres en la contienda electoral, reproduce una falsa idea de equidad mediática, y posterga la discusión sobre los sesgos estructurales de género que permean la cobertura noticiosa. En última instancia, estas deficiencias minan la utilidad de los informes de monitoreo como herramientas para prevenir la violencia política de género como elemento indispensable para avanzar hacia una democracia verdaderamente incluyente.

De ahí la necesidad urgente de repensar no solo los indicadores empleados, sino las plataformas epistemológicas y metodológicas que sustenta el monitoreo. Incorporar la perspectiva de género de manera transversal significa transformar las preguntas, los instrumentos, los modos de análisis y la interpretación de los datos; implica también asumir que la observación de medios es un espacio de disputa simbólica donde se juegan derechos, legitimidades y reconocimientos.

El monitoreo de medios en contextos electorales constituye una herramienta crucial para evaluar la equidad en la cobertura informativa y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales en contextos libres de violencia en razón de género, pero esto no puede materializarse si se parte de metodologías que no consideran la incorporación de la perspectiva de género que derive un modelo metodológico integral que permita no solo medir la presencia de mujeres en los medios, sino también analizar críticamente los discursos, los encuadres simbólicos y las formas sutiles de violencia política que atraviesan la cobertura mediática, por lo que se disponen como recomendación los siguientes ejes que podrían orientar el diseño de la metodología:

1. *Perspectiva de género como principio transversal.*

La metodología debe partir de un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, integrando la perspectiva de género desde el diseño de indicadores hasta la interpretación de los resultados, atendiendo de manera específica el enfoque interseccional como factores que afectan diferencialmente a mujeres de grupos históricamente excluidos: mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, de la diversidad sexual, entre otras.

2. Dimensión cualitativa del monitoreo.

Debe Incorporar herramientas de análisis del discurso, semántica y encuadre mediático para identificar estereotipos, lenguaje sexista, deslegitimaciones simbólicas o coberturas desproporcionadas a través de fichas de análisis de narrativas, lo que permitirá ampliar el enfoque a aspectos como menciones a la vida privada, atributos físicos, roles tradicionales o descalificaciones implícitas en las candidaturas de mujeres.

3. Medición equilibrada de la representación mediática

Considerar el diseño de indicadores que vayan más allá del conteo de menciones o tiempo de aparición, incorporando criterios de calidad informativa, paridad en el enfoque, diversidad de fuentes y balance de cobertura, lo que permitirá evaluar la frecuencia con la que se considera la presencia de candidatas en distintos tipos de nota: informativa, de opinión, crónica, entrevista, etc.

4. Cobertura diferenciada por medio y formato

Realizar el monitoreo de forma segmentada según el tipo de medio: televisión, radio, prensa escrita, portales digitales y redes sociales adaptando los instrumentos de observación según las lógicas narrativas y tecnológicas de cada formato, reconociendo que el discurso mediático opera de manera distinta según la plataforma.

5. Inclusión del monitoreo de redes sociales

Al ser uno de los aspectos no considerados en el monitoreo, se propone establecer criterios y herramientas para observar el comportamiento discursivo en redes como Facebook, X , TikTok, Instagram y YouTube, identificando patrones de violencia digital, discursos de odio, campañas de desinformación y difusión de noticias falsas dirigidas específicamente a mujeres candidatas.

6. Construcción de una muestra representativa y plural

Incluir líneas editoriales y medios de distintos alcances (locales, regionales, masivos, comunitarios, independientes, etc.), así como considerar también contenidos generados por la ciudadanía en redes sociales y formatos independientes para ampliar el universo de análisis.

7. Capacitación especializada de los equipos de monitoreo

Establecer procesos de formación en perspectiva de género, análisis crítico del discurso y metodologías cualitativas que aseguren que quienes integran los equipos de monitoreo cuenten con conocimientos en derechos político-electorales de las mujeres, Violencia Política y Perspectiva de Género.

8. Participación de instituciones de educación superior y organizaciones especializadas

La incorporación de universidades, centros de investigación y colectivos feministas en el diseño, validación y aplicación de las metodologías permitirá promover alianzas interinstitucionales que fortalezcan el rigor y la legitimidad del monitoreo.

9. Generación de informes analíticos con enfoque transformador

Elaborar productos que no solo expongan cifras, sino que visibilicen prácticas discriminatorias, tendencias discursivas y narrativas de exclusión o violencia que incluyan recomendaciones concretas dirigidas a medios de comunicación, autoridades electorales y partidos políticos.

10. Utilidad institucional y social de los hallazgos

La información generada deberá garantizar que los informes sirvan como insumos para la toma de decisiones institucionales, el diseño de estrategias de prevención y la mejora de las políticas de comunicación electoral, además de una estrategia de difusión de los resultados de forma accesible, visual y pedagógica para audiencias amplias, incluidas periodistas, candidaturas, activistas y ciudadanía en general.

Estos ejes orientadores metodológicos para un monitoreo con perspectiva de género no solo es una exigencia legal y ética, sino una condición para avanzar hacia una democracia paritaria e inclusiva. Su diseño requiere un enfoque integral, crítico y colaborativo, que ponga en el centro los derechos de las mujeres a participar en condiciones de igualdad y libres de violencia y defina las obligaciones legales y normativas a las que deben sujetarse los medios de comunicación; transformar la forma en que observamos y analizamos el discurso mediático es, en última instancia, transformar los sentidos comunes que han mantenido a las mujeres *fuera de foco* en la esfera política.

Conclusiones.

El monitoreo de medios, entendido desde una aproximación técnica y académica, constituye una herramienta clave para observar y registrar de forma crítica el comportamiento de los medios de comunicación durante los procesos electorales. Más allá de su función para verificar el cumplimiento de prerrogativas y tiempos asignados a los partidos políticos y candidaturas independientes, el monitoreo debe concebirse como un insumo estratégico para garantizar la equidad en la contienda y prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el estado de Coahuila, el monitoreo implementado revela avances parciales, pero también limitaciones estructurales. Aunque los manuales metodológicos contemplan variables que, en teoría, permitirían advertir supuestos de VPMRG, los informes finales no logran evidenciarla, lo que limita la capacidad del monitoreo para identificar patrones de discriminación y violencia simbólica, particularmente en el tratamiento mediático hacia las mujeres en el ámbito político.

Desde una perspectiva normativa, si bien el marco jurídico mexicano ha sido reformado para cumplir con estándares internacionales en materia de igualdad, persisten desafíos en su armonización con leyes estatales y locales. La incorporación del principio de paridad, la asignación equitativa de espacios y tiempos, y el uso de discursos libres de estereotipos sexistas no pueden quedarse en el plano normativo: deben trasladarse al diseño metodológico y a la operación misma de los monitoreos. Es imperativo que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) revisen y actualicen sus lineamientos y manuales, de modo que

la violencia política sea incorporada no solo como una categoría analítica, sino como una dimensión transversal del monitoreo.

En lo metodológico, la declaratoria de un enfoque cualitativo no se sostiene cuando los resultados presentados responden únicamente a un tratamiento numérico de las variables. La paridad, por ejemplo, aparece reducida a conteos y porcentajes, sin problematizar las narrativas mediáticas que deslegitiman la presencia de mujeres en cargos públicos, identificando la ausencia de perspectiva de género en el análisis del discurso y la falta de criterios para identificar violencia simbólica, dando como resultado informes que por un lado no presentan la realidad de las mujeres en las contiendas electorales y a su vez, debilitan la potencia del monitoreo como herramienta transformadora.

En este sentido, la articulación institucional es una condición indispensable para lograr un abordaje integral. Las áreas jurídicas, administrativas, técnicas y de análisis dentro de los OPLE deben establecer mecanismos coordinados que permitan no solo diseñar metodologías robustas, sino también garantizar su implementación y lectura crítica dado que la desarticulación entre estas áreas limita la utilidad del monitoreo y reduce su impacto en la formulación de estrategias de prevención, atención y sanción de la VPMRG, por lo que la colaboración con instituciones de educación superior representa una oportunidad estratégica para enriquecer los procesos con enfoques interdisciplinarios, rigor metodológico y perspectiva de género ya que a través de sus cuerpos académicos y centros especializados, las universidades pueden contribuir tanto al diseño como a la validación de los instrumentos de observación, fortaleciendo así la calidad técnica y la legitimidad social del monitoreo.

En este rediseño metodológico, resulta fundamental reconocer el papel estratégico que pueden desempeñar los Observatorios de Participación Política de las Mujeres en la construcción, validación y seguimiento de los procesos de monitoreo. Estos espacios, conformados por instituciones electorales, organismos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y academia, poseen no solo una visión interdisciplinaria, sino también un compromiso estructural con la garantía de los derechos político-electorales de las mujeres. Su inclusión como instancias asesoras o coadyuvantes permitiría ampliar el enfoque del monitoreo más allá del cumplimiento procedimental, hacia un análisis sustantivo que identifique desigualdades, discursos discriminatorios y manifestaciones de violencia

simbólica o política. La injerencia de los observatorios no solo fortalecería la legitimidad técnica y social de los informes, sino que contribuiría a dotarlos de una perspectiva integral, paritaria y transformadora.

Asimismo, es urgente que los instrumentos de observación incorporen el monitoreo sistemático de redes sociales. Gran parte de la violencia política hacia las mujeres ocurre hoy en entornos digitales, donde se despliegan campañas de odio, desinformación y ataques que rara vez son visibles en los medios tradicionales. Excluir las redes sociales del monitoreo es ignorar un espacio clave donde se construye opinión pública, se legitiman liderazgos y se refuerzan —o se combaten— los estereotipos de género.

La experiencia del IEC en la capacitación de medios y periodistas durante el PEL 2024 es una buena práctica que debe sistematizarse, fortalecerse y replicarse. Sin embargo, debe ir acompañada de criterios técnicos claros, lineamientos específicos y términos de referencia que aseguren que quienes realizan el monitoreo cuenten con formación en derechos humanos, perspectiva de género y análisis del discurso. Solo así se garantizará la calidad, coherencia y eficacia del proceso.

Finalmente, *Fuera de foco* constata que, pese a las reformas legales, a la visibilización normativa de la violencia política de género y a los esfuerzos institucionales por impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, las resistencias patriarcales persisten y encuentran en los medios de comunicación —tradicionales y digitales— un canal privilegiado para reproducirse. La responsabilidad de los organismos electorales es clara: prevenir la VPMRG en todas las etapas del proceso electoral, y asumir un rol activo frente a los medios, que no solo informan, sino que moldean imaginarios, legitiman el poder y, con ello, configuran los márgenes de lo posible para las mujeres en la política.

Porque mientras las metodologías no incorporen una perspectiva de género de forma transversal y sustantiva, la violencia política y las mujeres seguirán estando, inevitablemente, *fuera de foco*.